

**MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA APROBADAS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 2024**

El Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024, aprobó la adición de los párrafos segundo y tercero del artículo 20 del Capítulo VII del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área de la Universidad Nacional Autónoma de México, para quedar en los términos siguientes:

**REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA**

**CAPÍTULO VII  
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS**

Artículos 17 a 19 (...)

Artículo 20.- Los consejos realizarán sesiones plenarias ordinarias cada dos meses, de conformidad con el calendario escolar vigente, y extraordinarias cuando lo considere necesario el coordinador o un grupo de consejeros que represente cuando menos una cuarta parte del total de éstos.

Las sesiones de las Comisiones Permanentes, de las Comisiones Especiales y las del Pleno del Consejo, ordinarias o extraordinarias, podrán desarrollarse en modalidad presencial, virtual o mixta.

En la convocatoria que se emita, la Coordinación del Consejo Académico de que se trate señalará la modalidad en que se llevará a cabo la sesión.

Artículo 21 (...)

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. Cuando el presente Reglamento se refiera a la asistencia a las sesiones, se entenderá la presencia física o virtual de las y los consejeros académicos.

*Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario del día  
21 de marzo de 2024.*

Publicado en *Gaceta UNAM* el día 4 de abril de 2024.